



SISTEMA DE TRANSPORTE AEREO SUBREGIONAL

ACTA DE LA XI REUNION DEL CONSEJO DE AUTORIDADES AERONAUTICAS DEL ACUERDO DE FORTALEZA

En la ciudad de Lima, Perú, el 17 de setiembre del 2002, se reunió el Consejo de Autoridades Aeronáuticas, para tratar el siguiente Orden del día que fuera aprobado:

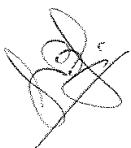
AGENDA

1. Estudio del proyecto de modificación del Acuerdo de Fortaleza.
2. Evaluación sobre el avance de las operaciones en el marco del Acuerdo de Fortaleza.
3. Informe de los Estados sobre Facilitación en los aeropuertos habilitados para la operación en el marco del Acuerdo de Fortaleza.
4. Entrega de la Presidencia y de la Secretaría a la República Oriental del Uruguay de acuerdo a lo previsto en el artículo 10.1 del Reglamento.
5. Actualización de la nómina de Autoridades Aeronáuticas del Consejo de Autoridades Aeronáuticas del Acuerdo de Fortaleza.
6. Asuntos Varios.

La nómina de los integrantes de cada Delegación y los observadores constan como Anexo 1.

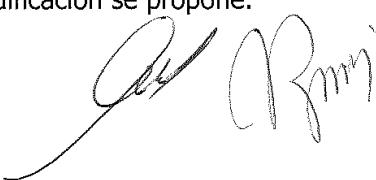
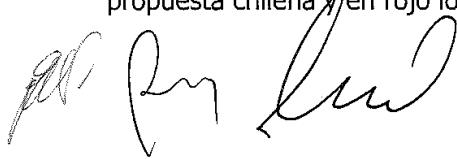
A solicitud de la delegación de Paraguay se modificó el orden de la Agenda, el punto 4 después del punto 5.

Se deja constancia que la delegación de la República de Argentina, no asistió habiendo enviado vía faximil las modificaciones propuestas para la reforma del Acuerdo de Fortaleza copia de dicha comunicación fue entregada a cada una de las Delegaciones.


Los temas de la Agenda, fueron tratados como sigue:

Estudio del Proyecto de Modificación del Acuerdo de Fortaleza.

La delegación de Paraguay hizo uso de la palabra a fin de mencionar que de acuerdo a la última Reunión efectuada en Cartagena, Colombia se había presentado el Proyecto de Modificación del Acuerdo con los temas ya consensuados en color azul, en verde la propuesta chilena y en rojo los textos cuya modificación se propone.





SISTEMA DE TRANSPORTE AEREO SUBREGIONAL

En ese sentido, la nota remitida por la delegación Argentina también será analizada por dicho grupo.

Después de un amplio debate sobre la conformación y funcionamiento del mencionado grupo de expertos anteriormente referido se concluyó lo siguiente:

1. El Grupo de Expertos estará conformado por especialistas nombrados por las Autoridades Aeronáuticas de cada uno de los países miembros, en un plazo no mayor a 30 días.
2. La Presidencia del Grupo de Expertos recae en la delegación de la República Oriental de Uruguay la que efectuará las coordinaciones y se encargará del funcionamiento del mismo.
3. El Grupo de Expertos estará conformado por representantes de todos los países firmantes del Acuerdo.

Toda comunicación relacionada con la conformación del Grupo de Expertos deberá ser remitida a la Autoridad Aeronáutica del Uruguay por cualquier medio de comunicación, incluyendo el siguiente e-mail: dinacia@adinet.com.uy.

Evaluación sobre el avance de las operaciones en el marco del Acuerdo de Fortaleza.

Bolivia: Señaló que se había operado en la ruta Cochabamba – Buenos Aires. Sin embargo, mencionó que Argentina no reconoce que esta se haya concedido en base al Acuerdo de Fortaleza.

Brasil: Manifestó que no se había realizado ninguna operación en base al Acuerdo de Fortaleza.

Chile: Señaló que tampoco se había realizado ninguna operación en base al Acuerdo de Fortaleza y sí se habían operado varias rutas en función del Memorandum de Entendimiento.

Paraguay: Actualmente no hay operaciones autorizadas en el marco del Acuerdo de Fortaleza. Señaló que la empresa TAM Mercosur ha efectuado una solicitud para operar la ruta Asunción-Campo Grande-Santa Cruz en estudio en este momento.

Perú: Señaló que se había efectuado una operación en la ruta Lima-Cuzco-La Paz.

Uruguay: Manifestó que no se había realizado ninguna operación en base al Acuerdo de Fortaleza.



SISTEMA DE TRANSPORTE AEREO SUBREGIONAL

En relación a este tema la delegación del Brasil agradeció la acogida realizada por Perú a las delegaciones participantes y manifestó que es difícil llegar a un consenso sobre el tema a tratar sin la presencia de la delegación Argentina. El representante de la Delegación de Bolivia agradeció la bienvenida y señaló que existe expectativa en relación a la ratificación del Acuerdo de Fortaleza por parte de Argentina. Asimismo, manifestó que entrar a una revisión del Acuerdo antes mencionado implicaría previamente una ratificación por parte de todos los países; por lo tanto reiteró la necesidad de una revisión general del Acuerdo de Fortaleza.

La Delegación de Paraguay coincidió en la necesidad de realizar una revisión profunda del Acuerdo en base a la propuesta de Chile que sirve de base al estudio que se viene realizando y señaló que el Memorandum de Entendimiento de Santiago del 2001 constituye un instrumento muy importante y recoge el espíritu de los que propugnan el proyecto de modificación del Acuerdo. El Presidente de la Delegación de Brasil apoyó lo manifestado por Paraguay de continuar con el estudio de modificación del Proyecto al Acuerdo. Sobre el particular, propuso que para las próximas Reuniones del Consejo de Autoridades Aeronáuticas se deberá contar con la confirmación previa de la asistencia de todos las delegaciones miembros.

La delegación de Chile manifestó que el Memorandum de Entendimiento que se firmó en Santiago de Chile es lo real, lo que se está aplicando y lo que va respondiendo a las necesidades de la subregión. El Acuerdo de Fortaleza propiamente tal no tiene actualmente ninguna aplicación, por lo tanto, habría que continuar perfeccionando este Memorandum, que ya establece un grado de apertura equivalente al que tiene la Comunidad Andina. Es importante seguir avanzando en este Memorandum a fin de conseguir una liberalización completa, sin perjuicio de que paralelamente se perfeccione el Acuerdo de Fortaleza.

La delegación del Perú señaló su concordancia en que es necesario fortalecer el Acuerdo, ir a su esencia y a su espíritu integrador de la subregión. Si bien no es muy operativo, ya tenemos un Acuerdo marco que deberá revitalizarse. En cuanto al Memorando de Entendimiento destacó su coincidencia con la delegación de Bolivia, Chile y Paraguay en que el mismo tiene un carácter de recomendación, de aplicación bilateral y que su distinta naturaleza jurídica, lo hace independiente del Acuerdo de Fortaleza.

La delegación uruguaya expresó que debería tenerse presente la diferente naturaleza jurídica de los instrumentos en estudio. El Acuerdo de Fortaleza es un Tratado en vigor con todas las obligaciones y derechos, para los Estados Partes, que ello conlleva. Vinculado con esto, la delegación de Uruguay considera que en el Acuerdo, donde se define la expresión "Estados Partes", como los Estados Firmantes y los Adherentes, debería entenderse que lo son los Estados "Ratificantes" y los Adherentes, ya que los primeros firmaron el Acuerdo, y los siguientes, no habiendo intervenido en su negociación, adhirieron a lo negociado y firmado por otros Estados. Se concluye de lo anterior, que Argentina, Estado firmante pero no ratificador, aún no es Parte del Acuerdo de Fortaleza. Por otra parte, el Memorandum de Entendimiento de Santiago fue



SISTEMA DE TRANSPORTE AEREO SUBREGIONAL

firmado por las Autoridades Aeronáuticas de los Estados Partes del Acuerdo y su redacción obedeció a una Recomendación contenida en una Resolución, Nº 1/001, del Consejo de Autoridades Aeronáuticas, que no estaban obligadas a hacerlo, pero lo hicieron por concluir en la conveniencia del mismo. Argentina no firmó dicho Memorandum. Vinculado con estas consideraciones de carácter jurídico, se da una circunstancia de carácter político que consiste en la oportunidad y conveniencia de que un país tan importante en materia de transporte aéreo, como Argentina, forme parte del proceso de integración económica sobre provisión de servicios aéreos en la Sub-Región Sudamericana, que prevé el Acuerdo de Fortaleza. Relacionado con esta circunstancia se encuentra el tema de la determinación del objeto y fin del Acuerdo, que, en opinión de la delegación de Uruguay no es el mencionado en el Artículo Nº1. Dicha mención refiere a una meta intermedia, pero el Acuerdo no se agota en su cumplimiento. En otra disposición, se hace mención a la constitución de un "territorio" comprendido por los territorios de los Estados Partes. Esto es característico de todos los sistemas de integración económica; y la meta final u objetivo de todos ellos, consiste en que concluyen relacionándose con otros sistemas de integración y con terceros países, precisamente, como un solo territorio proveedor de servicios aeronáuticos, lo que les proporciona a sus Estados Partes un poder negociador muy grande. Se ha estado tratando en la presente Reunión, de la modificación del Sistema de Fortaleza, y el Uruguay está de acuerdo con ello. Pero considera que dicha modificación debe partir de la base de explicitar como objetivo y fin del Tratado, el relacionarse con terceros Estados y Sistemas de Integración, como un único territorio proveedor de servicios aeronáuticos, además de incluir normas de integración intra-regional que constituyan metas intermedias para alcanzar aquel fin. A dichos efectos, Uruguay propone la conformación de un grupo de trabajo integrado por asesores de las Autoridades Aeronáuticas de los Estados de la Sub-región, que se comuniquen entre sí por todos los medios posibles, e incluso se reúnan independientemente de las Reuniones de Autoridades del Consejo.

La propuesta de Uruguay para constituir un grupo de expertos fue apoyada por las restantes delegaciones. A iniciativa del Perú, se determinó que Uruguay, que ejercerá la Presidencia del Consejo de Autoridades, se encargue de la coordinación de dicho grupo de expertos.

Bolivia preguntó si el grupo de trabajo estaría integrado por asesores de Argentina. Concedida la palabra a Uruguay, sostuvo que consideraba muy conveniente y oportuno que así fuera, por lo dicho anteriormente, porque debía reconocerse a Argentina un interés legítimo en integrarlo por ser Estado Signatario del Acuerdo, y por el interés del los propios Estados ratificantes y adherentes al Acuerdo de Fortaleza.

Brasil concordó con lo señalado por la delegación de la República Oriental de Uruguay.

Todas las delegaciones participantes coincidieron en la creación del Grupo de Expertos para trabajar los temas relativos al proyecto de modificación del Acuerdo de Fortaleza.



SISTEMA DE TRANSPORTE AÉREO SUBREGIONAL

Informe de los Estados sobre Facilitación en los aeropuertos habilitados para la operación en el marco del Acuerdo de Fortaleza.

Perú: La delegación peruana presentó un informe en relación a los aeropuertos internacionales que se encontrarían aptos para las operaciones aéreas en el marco del Acuerdo de Fortaleza. Mencionando entre ellos los aeropuertos de: Iquitos, Tacna, Arequipa, Cuzco, Pucallpa y Chiclayo. Asimismo, refirió que el Perú cuenta con el Comité Nacional de Facilitación Aeroportuaria y con Comités en cada aeropuerto internacional del país.

Bolivia: La delegación boliviana manifestó que cuentan con Comités Aeroportuarios que son los competentes en el tema de facilitación.

Brasil: Propuso la creación de una nueva política de infraestructura a nivel de los países miembros del Acuerdo de Fortaleza, en el sentido de permitir que las operaciones aéreas en virtud del mencionado Acuerdo puedan efectuarse en aeropuertos considerados para rutas domésticas. Señaló que esta propuesta surge en relación a la auditoría de OACI a partir del 2003 que se hará a los aeropuertos clasificados como internacionales y al alto costo en su equipamiento.

Paraguay: Señaló que existen dos aeropuertos internacionales habilitados para operación de todo tipo de aeronaves, Silvio Pettifossi de Asunción y el Guaraní de Ciudad del Este y uno para operación de aeronaves de mediano porte en la ciudad Pedro Juan Caballero y próximo a habilitar un aeropuerto para operación de todo tipo de aeronaves en el Chaco Central, en la ciudad de Mariscal Estigarribia y otros aeródromos que podrán ser habilitados para operar en el marco del Acuerdo de Fortaleza, en la región oriental. Al respecto mencionó que existe una Comisión Nacional de Facilitación y otra Comisión Nacional de Seguridad Aeroportuaria. En cada aeropuerto internacional funcionan los Comités de Facilitación y de Seguridad Aeroportuaria.

Finalmente se acordó por unanimidad revitalizar los grupos de facilitación en el marco del Acuerdo y en la próxima Reunión reactivar los Foros que traten exclusivamente el tema de la Facilitación.

Actualización de la nómina de Autoridades Aeronáuticas del Consejo de Autoridades Aeronáuticas del acuerdo de Fortaleza.

Adjunto en el Anexo 2.

Entrega de la presidencia y de la Secretaría a la República Oriental del Uruguay de acuerdo a lo previsto en el artículo 10.1 del Reglamento.

El Presidente del Consejo de Autoridades Aeronáuticas del Acuerdo de Fortaleza, Sr. Wilson Benzaquén luego de agradecer a los representantes su colaboración entregó el cargo al Jefe de la Delegación de la República Oriental del Uruguay. El nuevo Presidente



SISTEMA DE TRANSPORTE AEREO SUBREGIONAL

agradeció al Perú por los avances que se habían logrado en el proceso de integración, manifestó su deseo de continuar con el desarrollo de los acuerdos tomados en la presente Reunión revitalizando el Acuerdo de Fortaleza.

Finalmente solicitó que conste en Actas el agradecimiento especial al Perú por su excelente labor en el desempeño de la Presidencia del Consejo de Autoridades Aeronáuticas del Acuerdo de Fortaleza y por la acogida recibida en Lima.

Se deja constancia del alto espíritu de colaboración e integración de los participantes durante esta reunión.

POR LA REPUBLICA DE BOLIVIA

POR LA REPUBLICA FEDERATIVA DE BRASIL

POR LA REPUBLICA DE CHILE

POR LA REPUBLICA DEL PERU

POR LA REPUBLICA DE PARAGUAY

POR LA REPUBLICA ORIENTAL DE URUGUAY



SISTEMA DE TRANSPORTE AEREO SUBREGIONAL

Anexo I

LISTA DE PARTICIPANTES

(XI Reunión del Consejo de Autoridades Aeronáuticas del Acuerdo de Fortaleza)

BOLIVIA

Juan Urrutia Plaza
Jefe de Asuntos y Organismos Internacionales
DGAC

BRASIL

Venancio Grossi
Director de Aviación Civil

Luiz Adonis Batista Pinheiro
Asistente de la Comisión de Estudios
Relativos de Navegación Aérea
Internacional, CERNAI

Maria Regina Oliveira de Queiroz
Asesora de CERNAI

Pedro Carlos de Carvalho
Asesor CERNAI

Marcos Roberto Genes
Coronel Aviador
Agregado Aéreo del Brasil

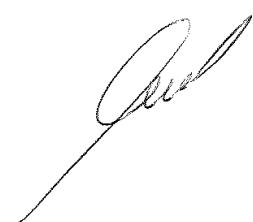
CHILE

Guillermo Novoa
Asesor Legal JAC


Mario Arriagada
Miembro Alterno - JAC


Luis Illi Salgado
Director de Planificación - DGAC


Lorenzo Sepúlveda Biget





SISTEMA DE TRANSPORTE AÉREO SUBREGIONAL

Subdirector de Planes DGAC

PARAGUAY

Ricardo Lloret
Presidente de la DINAC

Ceferino Farías
Subdirector de Transporte Aéreo y
Asuntos Internacionales DINAC

PERU

Wilson Benzaquén Rengifo
Director General de Aeronáutica Civil
Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Augusto Freyre Layzequilla
Director de Asuntos Aéreos y del Espacio
Ministerio de Relaciones Exteriores

Juan Carlos Pavic
Director de Circulación Aérea
Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Paola Mantilla
Directora de la Oficina de Asesoría Legal
Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Miguel Gamarra
Dirección de Asuntos Aéreos y del Espacio
Ministerio de Relaciones Exteriores

Fernando Montoya
Dirección de Asuntos Aéreos y del Espacio
Ministerio de Relaciones Exteriores

URUGUAY

Enrique Bonelli
Director Nacional de Aviación Civil e
Infraestructura Aeronáutica

Eduardo Bianchi
Director General de Aviación Civil



SISTEMA DE TRANSPORTE AÉREO SUBREGIONAL

ANEXO 2

Nómina del Consejo de Autoridades Aeronáuticas del Acuerdo de Fortaleza

BRASIL

- Titular : Venancio Grossi
Director de Aviación Civil
- Alterno : Luiz Adonis Batista Pinheiro
Asistente de la Comisión de Estudios
Relativos de Navegación Aérea
Internacional, CERNAI

CHILE

- Titular : Bernardo Domínguez
Secretario General de la JAC
- Alterno : Jorge Ansted
Jefe del Departamento Legal-JAC

PARAGUAY

- Titular : Ricardo Lloret
Presidente del Consejo de Administración
de la DINAC
- Alterno : Ceferino Farías Servín
Subdirector de Transporte Aéreo
y Asuntos Internacionales - DINAC



SISTEMA DE TRANSPORTE AÉREO SUBREGIONAL

PERU

- Titular : Wilson Benzaquén
Director General de Aeronáutica Civil
del Perú
Ministerio de Transportes y Comunicaciones
- Alterno : Juan Carlos Pavic
Director de Circulación Aérea
Ministerio de Transportes y Comunicaciones

URUGUAY

- Titular : Enrique Bonelli
Director Nacional de Aviación Civil e
Infraestructura Aeronáutica
- Alterno : Eduardo Bianchi
Director General de Aviación Civil

Bolivia manifestó que remitiría posteriormente la nómina de su delegación.



SISTEMA DE TRANSPORTE AEREO SUBREGIONAL

Luis G. Giorello Sancho
Asesor Letrado de la DINACIA
Sergio Pérez Lauro
Director de Transporte Aéreo Comercial

OBSERVADORES

Sergio F. Jardim
TAM – Líneas Aéreas S.A.
Brasil

Afonso Henriques
VASP
Brasil

Sergio Kuczynski
Asesor EMBREAR

Joao Novaes Neto
ABSA

Sergio Joao Galhardo
VARIG
Brasil

Miguel Carrillo
AEROCONTINENTE S.A.
Perú

Erick Bellido
AVIANDINA
Perú

Daniel Ratti
TACA PERU
Perú

Julio Ferradas
TACA PERU
Perú